

CONDICIONES GENERALES

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE ESPECIALIDADES EN UCSF-I SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD."

Fuente de Financiamiento: **PRIDES II**

Propietario:

MINISTERIO DE SALUD

Elaboró:

Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (UDIS)

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2020



CONTENIDO

	CIONES GENERALES	_
	EDENTES	
	0	
	CE DEL TRABAJO	
_		
1.4. UBICAC	CIÓN	. 5
1.5. DESCR 1.6. DOCUM	IPCION DEL TRABAJO MENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA	. 5 5
	DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	
1.8. INFORM	MES	. 6
1.8.1. DURAN	ITE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	. 6
	PAGO DE ESTIMACIONES	
	ALIZAR LA OBRACION DE LOS TRABAJOS.	
	ecepción Provisional	
	·	
	lazo de Revisión.	
1.9.3. R	ecepción Final	. 8
	ACION DEL CONTRATO	
	CIÓN GENERAL	
	ITIA	
	STOS	
	SO EN LA ENTREGA	
1.16. INCUM	PLIMIENTOS	10
	ACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	
1.17.1.	Obligaciones.	
1.17.2.	Responsabilidades	11
1.17.3.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS).	12
1.17.3.1. PGAS	Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el 12	
1.17.3.2.	Contenido sugerido para una política ambiental y social.	13
1.17.3.3.	Contenido mínimo de los requisitos ASSS.	14
1.18. NORMA	AS DE SEGURIDAD E HIGIENE	17
1.19. CUADR Marcador n	O DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES¡Erro	or!



"CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE ESPECIALIDADES EN UCSF-I SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD."

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención.

Para hacer realidad las obras contempladas en el marco del Proyecto PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componentes 1 y 2 corresponden a los proyectos de infraestructura a ejecutar. Para operativizar la implementación de los mismos en la UGP se ha constituido un Área de Infraestructura, la cual está conformada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones hospitalarias. Al frente de este equipo se designó a un Coordinador de Infraestructura, cuyo trabajo esencial es dirigir los diferentes procesos orientados a viabilizar y ejecutar todas las intervenciones en Infraestructura y Equipamiento contempladas en los Componentes 1 y 2 del Programa.

Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Atención Ambulatoria.

El objetivo de este componente es apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red. El aumento de la cobertura de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de las Zonas Norte y Sur del departamento de San Salvador. Esto se hará mediante la construcción de Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, Intermedias, Especializadas, así como Hogares de Espera Materna y mejorar la infraestructura de los Sistemas Básicos de Salud Integral.

Para dar cumplimiento a lo anterior se iniciará con la construcción de las primeras tres Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básica, ubicadas en el departamento de San Salvador.

1.2. OBJETO.

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la: "CONSTRUCCION E INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE ESPECIALIDADES EN UCSF-I SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD".



1.3. ALCANCE DEL TRABAJO.

La UCSF a construir estará ubicada en 2da. calle oriente y calle antigua a Tonacatepeque, Barrio la Cruz, San Juan Opico, La Libertad, de acuerdo con las necesidades identificadas para dicho establecimiento de salud, las cuales se plasman en las condiciones y requerimientos contenidos en estos documentos, así como en las Especificaciones Técnicas, Planos y Plan de Oferta.

El Contratista será responsable de que las obras objeto de este contrato se desarrollen en forma eficiente dentro de las limitaciones de tiempo, costo, calidad y términos contractuales, tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene ocupacional.

Para la realización del proyecto, el Contratista deberá elaborar planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de estos documentos.

La ejecución de los trabajos de construcción considerados en el proyecto se desarrollará de manera integral, por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

1.3.1 PERMISOS

En lo concerniente a los tramites y permisos previos a las actividades de construcción, el propietario entregara al contratista dichos documentos. Sin embargo, se aclara que los permisos complementarios que se generen durante la etapa de ejecución del proyecto serán gestionados y cancelados por el contratista, por lo tanto, será OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA GESTIONAR Y CANCELAR los siguientes tramites, si aplican:

SOLVENCIA MUNICIPAL

LINEA DE CONTRUCCION

CALIFICACION DE LUGAR Y DESALOJO DE AGUAS LLUVIAS

FACTIBILIDAD DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

REVISION VIAL Y ZONIFICACION

PERMISO DE CONSTRUCCION

FACTIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA (Incluye costo por conexión de energía y sub estación).

FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

FACTIBLIDAD DE DESALOJO DE AGUAS NEGRAS

FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET

DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (RIPIO)

PERMISO DE MEDIO AMBIENTE (MARN)

EMISION DE RECOMENDACIONES POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS

AUTORIZACION Y REVISION DE PLANOS POR PARTE DE CUERPO DE BOMBEROS

REVISION Y APROBACION DE PLANOS CONFORME A LA LEY DE PREVENCION DE RIESGOS

EN LOS LUGARES DE TRABAJO

AUTORIZACION DEL PROYECTO PARA PERMISO DE CONSTRUCCION

Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (UDIS)

Documento: "Condiciones Generales" para Unidad Comunitaria de Salud Familiar, (UCSF-I)".



El Oferente contará con la siguiente información que le será entregada por el Contratante, los cuales son parte de estos documentos:

- 1. Especificaciones Técnicas.
- 2. Formulario de Oferta.
- Planos Constructivos.

1.4. UBICACIÓN.

La UCSF a construir se encuentra ubicada en 2da. calle oriente y calle antigua a Tonacatepeque, Barrio la Cruz, San Juan Opico, La Libertad.

1.5. DESCRIPCION DEL TRABAJO

La construcción a ejecutar comprenderá la construcción de un módulo de especialidades con un área aproximada de 170 m², y se integrara a la unidad médica existente por medio de un pasillo que se hará demoliendo una pared y trasladar el consultorio de urología para dejar el acceso libre, además se necesitará hacer el corte de un árbol de mango y su jardinera, también por la topografía del lugar será necesario un muro de retención y una pequeña terracería para dejar a nivel y un suelo estable para la nueva edificación.

1.6. DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA

Con el propósito de documentar el desarrollo y seguimiento de la obra, y que el personal técnico involucrado en la ejecución del proyecto cuente con herramientas para su seguimiento y acciones pertinentes durante la fase de ejecución, se deberán mantener en el sitio de la obra los documentos que se detallan a continuación, los cuales deberán permanecer en un lugar seguro, protegidos y accesibles al personal que los utilizará:

- Contrato y anexos
- Planos
- Plan o Formulario de oferta
- Especificaciones Técnicas

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de Ejecución para la construcción de la UCSFB será de 150 **días calendarios**, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el responsable de la Administración del Contrato.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable al mismo podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.



Previo al inicio ambas partes acordarán realizar una reunión en el lugar del Proyecto, con la participación del Contratista, el Supervisor y el responsable de la Administración del Contrato, con el fin de coordinar acciones de seguimiento, disipar cualquier duda sobre los alcances y establecer las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: un Programa de las actividades a realizar en detalle incluyendo los recursos a utilizar, equipos y otros. Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

- El responsable de la Administración del Contrato y el Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción de las UCSF y lo asentarán en la Bitácora de la obra.
- 2) El Contratista y su equipo de trabajo, podrán plantear todas las consultas que estimen pertinentes al Supervisor y al responsable de la Administración del Contrato.
- 3) Se establecerá un plan de reuniones semanales (Contratista, Supervisor y responsable de la Administración del Contrato) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y sus avances.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con planos de taller previamente aprobados por el Supervisor, y tendrá la obligación de entregar planos completos "COMO CONSTRUIDO" al finalizar el Proyecto.

1.8. INFORMES

1.8.1. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Semanalmente el contratista deberá presentar los avances reales de los trabajos para que la Supervisión realice la verificación y comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

1.8.2. PARA PAGO DE ESTIMACIONES

El monto de las obras realizadas será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y comprobadas sus medidas en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en MS Project) actualizado, que refleje el avance real y flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el Supervisor realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes, informando al responsable de la Administración del Contrato.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y al responsable de la Administración del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de estimación en el cual detallará: el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
- Resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el período acompañando cada fotografía de una descripción relacionada con la misma.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el período.



1.8.3. AL FINALIZAR LA OBRA

Finalizada la obra el Contratista presentará al responsable de la Administración de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

- Las memorias de cálculo.
- Fotografías de los procesos relevantes, que se deberán incluir para efecto de pago y certificar cómo quedó la obra al finalizar el proyecto.
- Planos finales y detalles "COMO CONSTRUIDO", revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto, de los cuales entregará dos copias impresas en papel bond, y el archivo por duplicado en disco compacto CD y/o USB (Auto-CAD versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernada, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos se dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago. Todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del responsable de la Administración de Contrato.

1.9. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

1.9.1. Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, el CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al responsable de la Administración del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra. El Supervisor y el responsable de la Administración de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa, a fin de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA, o de su delegado designado para tal efecto, y se procederá a suscribir el Acta de Recepción Provisional.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor los consignará en la referida Acta estableciendo un plazo para la corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el Acta de Recepción Provisional. Durante este período el CONTRATISTA deberá subsanar todos los defectos encontrados. Una vez cumplido el periodo indicado, El Supervisor y el responsable de la Administración de Contrato verificarán que todos los defectos consignados en el Acta fueron debidamente subsanados y, de no encontrarse más defectos, se procederá a la Recepción Final de la obra.

El Acta de la Recepción Provisional contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.



- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista y/o sus representantes.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Responsable de la Administración de Contrato).

1.9.2. Plazo de Revisión.

El responsable de la Administración del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HABILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes; en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane.

Si el Contratista no las subsana se tendrá por incumplido el contrato; el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o mediante cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y el responsable de la Administración de Contrato verificarán mediante una inspección minuciosa, que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se efectuará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

1.9.3. Recepción Final.

Transcurrido el plazo para correcciones establecido en la Recepción Provisional, el Supervisor y el responsable de la Administración del Contrato procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES, a partir de notificada la superación de las observaciones señaladas en la Recepción Provisional, a verificar si todas ellas fueron debidamente subsanadas; y de ser así y no detectarse otros defectos o irregularidades, procederán a la Recepción Final de la obra, elaborándose el Acta correspondiente, que será firmada por el Supervisor, el responsable de la Administración del Contrato y por el CONTRATISTA.

El Acta a suscribir para la Recepción Final del Proyecto contendrá como mínimo la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la Recepción Final del Proyecto.
- Nombre completo del Provecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista y/o sus representantes.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el primer párrafo de este apartado de Recepción Final.



1.10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y el responsable de la Administración del Contrato, y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, los siguientes documentos:

- 1) Actas de Recepción Provisional y Final de la Obra, (originales).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos suministrados (originales), en caso aplique.
- Copia de nota consignando que el Contratista hace entrega al responsable de la Administración del Contrato y Supervisión, del informe final y de los planos "como construido" de la obra.
- 4) Garantía de Buena Obra, aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- 5) Copia de nota en la que conste que el Contratista hace entrega al Responsable de la Administración de Contrato, de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse "Planos COMO CONSTRUIDO", y el paquete deberá incluir: Planos arquitectónicos (de conjunto, planta arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta técnica, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos aparate de los proyectados, si los hubiere. Además, deberá entregar el juego de planos en formato CAD, versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL a través del responsable de la Administración del Contrato.

1.11. INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas: El Contratista, Supervisor, Responsable de la Administración del Contrato.

1.12. GARANTIA.

Todos los equipos suministrados e instalados bajo el contrato deberán tener una garantía de 24 meses a partir de la Recepción Final de los mismos, y deberá cubrir cualquier desperfecto por materiales o componentes defectuosos de fábrica, o por vicios de mano de obra durante su instalación y pruebas.

1.13. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final, en duplicado cliente, a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD



II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue, y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, con el detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley, y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posteriores a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez transcurridos los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario y si en el plazo adicional no resolviere tal situación, el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por cada día de atraso.

1.14. IMPUESTOS

El precio ofertado deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

1.15. RETRASO EN LA ENTREGA

El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el Titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso; dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

1.16. INCUMPLIMIENTOS

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato por parte del CONTRATISTA según sea el caso, se aplicará una multa por cada semana de retraso en la entrega del servicio, la cual será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

1.17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:



1.17.1. Obligaciones.

- Total ejecución de los alcances de Construcción del Proyecto.
- Llevar la Administración y Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor y la Administración del Contrato. En caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de toda la mano de obra necesaria para realizar a satisfacción las obras.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por ley.
- Pago de planillas.
- Realizar las gestiones y acciones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, y hacer entrega del mismo mensualmente, en forma escrita y en digital, al Supervisor y administración del contrato para efectos de pago.
- Total cumplimiento a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, y las NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE consignadas en este documento.

1.17.2. Responsabilidades.

- Visitar el lugar donde se construirá la obra y sus alrededores con el objeto de comprender y
 conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para la correcta
 determinación del monto de la oferta, la cual será por volúmenes de obra y precios unitarios,
 de acuerdo a los formularios de oferta entregados para el proyecto a construir. Esta visita no
 es de carácter obligatorio.
- Al recibir la Orden de Inicio La Contratista deberá colocar el rotulo de ejecución del Proyecto en un lugar visible aprobado por la Supervisión y la Administración del Contrato, y conforme al formato y especificaciones que ellos le proporcionen.
- Desarrollar los Trabajos de total conformidad a los términos contractuales.
- Realizar los trámites necesarios de aprobaciones institucionales que sean requeridas.
- Considerar las preinstalaciones del equipo médico que se necesiten en la obra.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del responsable de la Administración de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo por períodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.



- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se mantendrá bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos si fuera necesario, y a la provisión de drenajes y protecciones adecuados, asegurando para tal efecto y por su cuenta, las estructuras temporales adecuadas.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y el responsable de la Administración de Contrato, para las recepciones correspondientes, Provisional y Final, para las respectivas aceptaciones de las obras realizadas, levantando las Actas correspondientes en cada recepción de los proyectos realizados.
- Ante la emergencia COVID-19 será obligación del contratista cumplir con la reglamentación y lineamientos estipulados en el manual de medidas de prevención COVID-19: MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRAS. Y así garantizar la seguridad y salud del personal. (Ver ANEXO MEDIDAS DE PREVENCION COVID)

1.17.3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS).

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista deberá elaborar la versión final del PGAS, que será aplicado por el mismo Contratista durante la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta, y que se describen más adelante.

1.17.3.1. Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias OP-703 y sus directrices operativas,
- Política de acceso a la información OP-102;



- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales OP-704;
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo OP-761.

1.17.3.2. Contenido sugerido para una política ambiental y social.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares, y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. El Contratante debe consultar con el BID sobre sus políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita, y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política, de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio
- Cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.
- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras, cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.



- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista deberá velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protejan de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras, y de beneficiarse de ellas.
- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares, y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante, con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

1.17.3.3. Contenido mínimo de los requisitos ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

N°	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	[los Requisitos del Contratante];		
	[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]		
	[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];		
	[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];		



N°	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad		
	reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones		
	para el proyecto)];		
	[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está		
	incluido en el PGAS)]		
	[Análisis Sociocultural;]		
	[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]		
	[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]		
	[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]		

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo implementará estas Normas de Conducta. Lo cual incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos laborales.
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis de causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables, y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores, o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).



- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas, proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.



1.18. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y subcontratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFPs, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición.

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, que se está dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el subcontratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra, o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos contra intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos. En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC, de 5 kg. de capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios.

El sub contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad (de un mismo color) en las áreas de trabajo. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos,

Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (UDIS)

Documento: "Condiciones Generales" para Unidad Comunitaria de Salud Familiar, (UCSF-I)".



guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas de construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales, el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para sus subcontratistas encargados de la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (Residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, de ser posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo que se traduzca en los resultados esperados.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a) No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b) No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c) No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d) No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e) Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas



como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.